



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 5 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-01254 seguido por SAMUEL MEJIA FRANCO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvasse proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-01254-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: SAMUEL MEJIA FRANCO

Demandado: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Mayo 5 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 26.623.432; intereses moratorios (desde el 01/07/2013 hasta el 30/03/2020): \$76.425.638; mas liquidación aprobada: \$59.746.902; menos título pagados: \$8.937.201; mas agencias en derecho: \$13.617.254; para un total de: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$140.852.593).

Revisada esta actualizacion se observa que la misma es incorrecta, ya que el interés moratorio esta liquidado a una tasa muy elevada, por lo que se modificara, quedando de la siguiente manera:

Liquidación aprobada mediante auto de fecha 2 de agosto de 2.013 (incluye Capital: \$ 26.623.432; intereses moratorios hasta el 30/06/2013): \$59.746.902; más intereses moratorios (desde 1/07/2013 hasta el 30/03/2020): \$62.762.824; más agencias en derecho: \$ 12.250.972; menos títulos pagados: \$ 65.439.542; para un total de: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$69.321.156).

Por lo tanto, este juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880
R E S U E L V E

1. MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así: Liquidación aprobada mediante auto de fecha 2 de agosto de 2.013 (incluye Capital: \$ 26.623.432; intereses moratorios hasta el 30/06/2013): \$59.746.902; más intereses moratorios (desde 1/07/2013 hasta el 30/03/2020): \$62.762.824; más agencias en derecho: \$ 12.250.972; menos títulos pagados: \$ 65.439.542; para un total de: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$69.321.156).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

JUZGADO 3° PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4